essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

CONTRATO Nº 251/2012

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de AGOSTO del año 2012, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima **(ESSAP S.A.)** representada por el Ing. **Francisco Ramón Martínez Amarilla,** Presidente con domicilio legal en José Berges Nº 586 entre San José y Brasil, portadora del RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante **ESSAP S.A.** por una parte, y, por la otra, la Firma **TRAFOPAR S.A.**; domiciliada en Corralles 888 Zona Norte Fdo. de la Mora - Paraguay, portadora del RUC Nº 80002139-8, representada para este acto por el **Ing. Eduardo Felippo,** denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, aprobada por Resolución de la Presidencia de Directorio Nº 562/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" – MODALIDAD DE CONTATO ABIERTO** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones siguientes:

ARTICULO 1 – OBJETO

CLAUSULA 1.01. EL CONTRATISTA por el presente Contrato se obliga a ejecutar los trabajos de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".** de conformidad a los lotes N° **(9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23)**

CLAUSULA 1.02. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de mantenimiento y/o reparación de transformadores, señalados o definidos en el **Formulario de Ofertas** y las **Ordenes de Trabajo** o **Servicio;** y/o **Orden de Ejecución** o **Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

ARTICULO 2 - DEFINICIONES

CLAUSULA 2.01. Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarla en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a) **ESSAP S.A.** (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.): **LA CONTRATANTE.**
b) **EL CONTRATISTA:** es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por LA CONTRATANTE, es responsable de la provisión y de todas las obligaciones legales derivadas del Contrato.
c) **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.
d) **UNIDAD RESPONSABLE:** La GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN y la GERENCIA DE REGIONES DEL INTERIOR de la ESSAP S.A, quien a través de sus unidades responsables se encargarán del Gerenciamiento y la Fiscalización de los trabajos contratados.
e) **ZONA DE TRABAJO:** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos del servicio contratado, incluyendo el área donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de esos trabajos, el mismo comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados por la Unidad Responsable.
f) **ORDEN DE SERVICIO**: es el documento por el cual LA CONTRATANTE le indica a LA CONTRATISTA cual es el trabajo a realizar en el marco de esta contratación.
g) **ORDEN DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por la Unidad Responsable a LA CONTRATISTA en la cual LA CONTRATANTE le indica cuales son las correcciones de un trabajo realizado o por realizar.
h) **ACTA DE INICIO**, Es el documento por el cual se da por iniciado los trabajos contratados.

Abog. Esteban Rojas Sánchez

TRAFOPAR

i) **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA**, Es el documento expedido por el cual la Unidad Responsable en la cual recepciona los trabajos de una de las ORDENES DE SERVICIO emitidas en el marco de esta contratación.
j) **ACTA DE RECEPCIÓN**, Es el documento por el cual LA CONTRATANTE da por finalizados los trabajos contratados.
k) **GUARANIES**: Moneda legal de la República del Paraguay, y es el utilizado en esta contratación como moneda de pago por la provisión objeto de este Documento.

ARTÍCULO 3 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato;
d) Especificaciones Técnicas;
e) Plan de Entrega;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

CLAUSULA 4.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se halla previsto en el Grupo 200, Subgrupo 240, Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de la ESSAP S.A., para el ejercicio 2.012, hasta la suma de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Ocho Millones (Gs. 248.000.000). En caso de que el monto del contrato no se ejecutase totalmente durante la vigencia de este contrato, la ESSAP S.A. no estará obligada a utilizar dicho monto remanente en una ampliación del contrato

CLAUSULA 4.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228483.

CLAUSULA 4.03 La porción presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A para dicho ejercicio.

ARTÍCULO 5 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2012** para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

ARTÍCULO 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.01 El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses**, contados a partir de la firma del mismo.

Abog. Esteban Rojas Sánchez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

ARTICULO 7 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLAUSULA 7.01. **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de pago por el servicio contratado, de conformidad a los precios unitarios adjudicados. El importe total de los precios unitarios establecido para la ejecución del Servicio, es de Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil (Gs. 89.785.000), IVA. Incluido. Conforme al Anexo I de este Contrato.

CLAUSULA 7.02. **La ESSAP S.A.**, procederá al pago de las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** en base al precio que figura en la Lista de Precios del llamado una vez recepcionados los trabajos detallados en cada ORDEN DE SERVICIO elaborada por la UNIDAD RESPONSABLE y en perfecto estado de funcionamiento del bien al cual se le realizó el mantenimiento.

La **ESSAP S.A.** efectuará el pago de cada trabajo ejecutado y recepcionado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago, la cual debe ser acompañada con una nota de solicitud de pago y la presentación de las **Actas de Recepción Provisoria** correspondiente.

CLAUSULA 7.03: CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

Independientemente del procedimiento de adjudicación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los Proveedores o Contratistas, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de esta ley.
Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

ARTICULO 8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CLAUSULA 8.01 **Plazo de Vigencia del Contrato:** El plazo es de **Doce (12)** meses y corre a partir de la fecha de firma del contrato emergente de este llamado, fecha en que también deberá firmarse el ACTA DE INICIO de los trabajos.

CLAUSULA 8.02 **Sectores Responsables:** **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN y GERENCIA DE REGIONES DEL INTERIOR,** quien una vez realizados los trabajos de mantenimiento bajo fiscalización de la misma, elaborará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA por cada Orden de Servicio emitido en el marco de este contrato, por cada bien que fuera sometido al mantenimiento contratado, quedando facultada esa Unidad a suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL del servicio una vez concluidos todos los trabajos de mantenimiento de la lista de bienes afectados a esta contratación o habiendo llegado al final la vigencia del contrato.

CLAUSULA 8.03 **Condiciones de la Entrega:** La provisión de los Bienes estarán sujetas a las condiciones establecidas en las ORDENES DE SERVICIO, el contrato y demás documentaciones del Pliego de Bases y Condiciones en el plazo definido en los mismos.

Abog. Esteban Rojas Sánchez
Asesor Jurídico

TAFOPAR

CLAUSULA 8.04 Lugar de Entrega: Locales de LA CONTRATANTE en el área metropolitana identificados en los documentos de esta licitación.

CLAUSULA 8.05 Desarrollo de los trabajos: Los trabajos contratados se desarrollarán de acuerdo a los documentos que forman parte de este contrato en coordinación con la Unidad Responsable. En cuanto a los cuidados que se deberá tener en materia de seguridad, tanto para el personal técnico actuante como para las instalaciones y funcionarios de la ESSAP S.A., los mismos deberán ceñirse a las normas de seguridad, tanto de la ANDE vigentes para este tipo de instalaciones y las exigencias de la ESSAP S.A expuestas en sus Especificaciones Técnicas, y verificadas por la Unidad Responsable, para ello, EL CONTRATISTA deberá coordinar las actividades con los técnicos de la Unidad Responsable y solicitar la autorización correspondiente para llevarlas acabo en cada caso, debiendo solicitar por escrito la autorización correspondiente para cada caso antes de dar inicio a los trabajos.

CLAUSULA 8.06 Plazo para Entrega: Cada (Transformador de Potencia) designado por LA CONTRATANTE en las ORDENES DE SERVICIO para el mantenimiento contratado, deberán ser puesto en funcionamiento, de vuelta a más tardar en 30 (treinta) ***días calendarios.***

CLAUSULA 8.07 Rechazo del Trabajo: La ESSAP S.A. a través de su UNIDAD RESPONSABLE, se reserva el derecho de no aceptar un trabajo que no fue bien ejecutado o en caso de comprobarse que este no fue realizado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de este llamado. En ese caso, EL CONTRATISTA deberá dar inicio a la corrección en un plazo no mayor a tres 5 (cinco) días hábiles posteriores a que le es comunicado por escrito, que el trabajo ha sido rechazado.

CLAUSULA 8.08 Inspección de los trabajos (Fiscalización):

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

De conformidad a las necesidades, en el transcurso de la vigencia del Contrato, los pedidos de mantenimiento y/o reparación de los TRANSFORMADORES DE POTENCIA, se realizarán mediante las ORDENES DE SERVICIO.

Todo trabajo realizado será objeto de inspección al momento de la entrega, por parte de la Gerencia responsable, a fin de ser controlados las cantidades; estado físico y cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin perjuicio de aquellos otros controles de calidad que sean impuestos por la ESSAP S.A. a los servicios proveídos en el marco del contrato.

ARTICULO 9 - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN

CLAUSULA 9.01 El Programa de ejecución de la Provisión a realizarse se realizara de acuerdo a lo establecido en las **Cláusulas 8.02; 8.03, 8.05, 8.06 y 8.07** de este contrato y otros documentos del pliego respectivo.

ARTÍCULO 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 10.01 La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente **Pliego,** y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

c) La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: a la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

ARTÍCULO 11 - MULTAS

CLAUSULA 11.01 En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes se sancionará a **EL CONTRATISTA** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL CONTRATISTA**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido el evento.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 9

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 150 KVA, Tension Primaria 23 KV, Tension Secundaria 380/220V.	Unid.	1	Evento	10.000.000	20.000.000

LOTE 10

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 63 KVA, Tension Primaria 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.Marca WEG Serie: 169630 y 177310	Unid.	1	Evento	16.000.000	32.000.000

Abog. Esteban Feris Sánchez

LOTE 14

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 350 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	15.000.000	30.000.000

LOTE 15

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 330 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	15.000.000	30.000.000

LOTE 16

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 225 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	12.000.000	24.000.000

LOTE 17

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 150 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	10.000.000	20.000.000

LOTE 18

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 100 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	8.000.000	16.000.000

Abog. Esteban Rojas Sánchez TRAFOPAR

LOTE 19

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 75 KVA, Tension Primaria: 440 KV, Tension Secundaria 380 V.	Unid.	1	Evento	8.000.000	16.000.000

LOTE 20

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 65 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	8.000.000	16.000.000

LOTE 21

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 63 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	7.500.000	15.000.000

LOTE 22

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 45 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	7.500.000	15.000.000

LOTE 23

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto	
						Mínimo	Mínimo
1	72102201-001	Transformador de Potencia de 25 KVA, Tension Primaria: 23 KV, Tension Secundaria 380/220 V.	Unid.	1	Evento	7.000.000	14.000.000

RAFOPAR

ARTÍCULO 13 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

CLAUSULA 13.01 La ESSAP S.A. podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la EMPRESA, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la ESSAP S.A. podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Articulo 83 Inciso B), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

CLAUSULA 13.02 CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A.

El Directorio de la ESSAP S.A. podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento de EL CONTRATISTA;
b) por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La **ESSAP S.A.** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de EL CONTRATISTA.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

CLAUSULA 13.03 RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **ESSAP S.A.**

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;

Abog. Esteban Rojas Sánchez
Asesor Jurídico

b) por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por la **ESSAP A.,** sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que EL CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento de la **ESSAP S.A.**

ARTÍCULO 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 14.01 Toda impugnación o desacuerdo emergente del Proceso Licitatorio, de la aplicación o la interpretación del Contrato, serán resuelto de conformidad a lo establecido en el Titulo VIII Art. 118 al 125 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03, en caso de que los Organismos Creados por la Ley, no estén constituidos legalmente la cuestión será sometida al Proceso Arbitral establecido en el Art. 775 del C.P.C., y el Procedimiento a seguirse por los Árbitros será el establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, en cuanto no contravengan las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

ARTICULO 15 - ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P

CLAUSULA 15.01 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

TRAFOPAR S.A.

Ing. Eduardo Filippo
Representante Legal

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

/rp

Abog. Esteban Rojas Sánchez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.